



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 253/2023

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 18 de noviembre de 2022, se acordó aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que en la Línea 3 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable:

Artículo 6.3 LÍNEA 3 – Promoción de las instituciones educativas del municipio

Objetivo estratégico:

Promover la matriculación del alumnado en las escuelas del municipio, tanto la Escuela de Hostelería de Guayente, como la Escuela de Infantil y Primaria de Sahún.

Objetivos específicos:

- Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la escuela de Hostelería de Guayente, por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.
- Fomentar talleres y jornadas, en las que se promueva: la innovación, competitividad, desarrollo y uso de las nuevas tecnologías y nuevas técnicas culinarias.
- Sufragar parte de los gastos de los centros educativos del Valle de Benasque (intercambios, material, viajes, publicaciones, etc.)

Partida Presupuestaria: 3260 48000; 3340 48000

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Importe a subvencionar (€)
3260 48000	Asociación Guayente CONCESION DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 3	Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la Escuela de Hostelería de Guayente, por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.	Sufragar parte del gasto del transporte del alumnado.	1850	2312,5

Visto que en fecha 28 de septiembre de 2023, la Asociación Guayente, con CIF: G22014450, solicitó en el Ayuntamiento de Sahún, Subvención Directa para sufragar parte del gasto de transporte del alumnado, aportando la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Anexo S-1 Solicitud subvención nominativa 2023.
- CIF
- Estatutos de la Asociación Guayente
- Resolución de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca, por la que se inscribe la modificación de la Junta de la Asociación Guayente.
- DNI Presidente
- Certificado del presidente, indicando que no se encuentra incurso en ninguna circunstancia que





Ayuntamiento de Sahún

den lugar a la inhabilitación para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de conformidad con la Ley 38/2023, General de Subvenciones.

- Informe Escuela de Hostelería Curso 2023/2024.
- Memoria Económica y Certificado de la Actuación
- Facturas y justificantes de pago del servicio de transporte:

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	TERCERO	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
<u>1</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	3	31-01-2023	509,34€
<u>2</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	FAC 6	28-02-2023	509,34€
<u>3</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	37	3-05-2023	1095,60€
TOTAL JUSTIFICADO					<u>2.114,28 €</u>

Visto que en fecha 2 de octubre de 2023, la Asociación Guayente, con CIF: G22014450, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

- Memoria Económica y Certificado de la Actuación
- Facturas y justificantes de pago del servicio de transporte:

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	TERCERO	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
<u>1</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	3	31-01-2023	509,34€
<u>2</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	FAC 6	28-02-2023	509,34€
<u>3</u>	Servicio transporte a Barbastro	Marina Valle Huerva-taxis Valle	37	3-05-2023	1095,60€
<u>4</u>	Servicio transporte a Graus	Marina Valle Huerva-taxis Valle	47	30-05-2023	1455,30
TOTAL JUSTIFICADO					<u>3569,58€</u>

Visto que se cumple con lo dispuesto en la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, publicado en el BOP de Huesca de fecha 16 de diciembre de 2022, y con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto la existencia de crédito en la partida presupuestaria de gastos 3260 48000.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

Visto el informe de secretaria, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concesión de una subvención nominativa.

Visto de lo dispuesto en los artículos 4 a 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, los artículos 9.2, 22.2, 28 y 30 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por





Ayuntamiento de Sahún

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Bases de Ejecución Presupuesto 2023, publicadas en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y Anexo 2023, publicado en el BOP Huesca número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022 y Régimen simplificado de Control Interno aprobado.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en la regla aplicable en materia de contratación establecida en la Disposición Adicional 2ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la Asociación Guayente, con CIF: G22014450, por importe de 1.850 euros, con destino a sufragar parte del gasto de transporte del alumnado.

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 1.850 €, a favor de la Asociación Guayente, con CIF: G22014450, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar al Asociación Guayente, con CIF: G22014450, la presente Resolución.

QUINTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención

SEXTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Alcalde, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente Fdo.: José Luis Rufat Ferraz.

